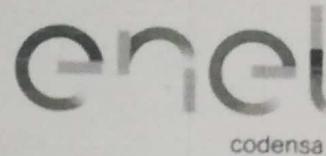


SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2019-76604

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2019-11-15 10:20 PRO 1533409
RAD INICIAL:
FOLIOS: 4
DESTINO: Dirección de Patrimonio y Renovación Urba
TRAMITE: Solicitudes o peticiones gene
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: No

REMITENTE:



Bogotá, noviembre 13 de 2019

Doctor(a):
CAMILA NEIRA ACEVEDO
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 No 25-90 Pisos 5, 8 y 13.
PBX. 3358000
Ciudad.

CODENSA S.A. E.S.P.
Radicado: 07925859
Documento Externo
14/11/2019 15:09
Número de Folios: 4
Cantidad de Anexos: 0
Tipo de Anexo: SOLICITOD CONCE

Asunto: **Solicitud Concepto técnico Formulación Plan Parcial de Renovación Urbana, Proyecto: "CENTRO URBANO". Respuesta a radicado de Secretaría Distrital de Planeación número 2-2019-69553**

En respuesta a su comunicado con radicado de Secretaría Distrital de Planeación número 2-2019-69553 y radicado CODENSA S.A. E.S.P. número 02511844 del 17 de octubre 2019, se expide el concepto técnico para el documento de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana (PPRU): "CENTRO URBANO".

De acuerdo con la ubicación del plan parcial "CENTRO URBANO", se confirma que **existe disponibilidad para la prestación del servicio de energía eléctrica**. No obstante, es de señalar que dentro del procedimiento para la aprobación de una solicitud de conexión del proyecto, se deben considerar las cargas eléctricas que impliquen expansión del sistema y/o refuerzo de la Red, por lo que los promotores y desarrolladores del PPRU **deberán tramitar ante CODENSA S.A. E.S.P.** las solicitudes de conexión con la debida anticipación para garantizar el acceso a la red.

En la siguiente tabla se relacionan una serie de equipos (transformadores y celdas) con su correspondiente ubicación, los cuales son propiedad de CODENSA S.A. E.S.P.

TRANSFORMADOR No.	DIRECCIÓN
25733	KR 37 #23A-60
29463	KR 37 #22-38
25730	CL 23A #36A-35
29464	KR 36A #22-32
25729	CL 23A #36A-09
29456	CL 24 #36-05

Si para la ejecución del plan parcial "CENTRO URBANO", concurre afectación por infraestructura de redes eléctricas existente propiedad de CODENSA S.A. E.S.P., se debe realizar notificación para la realización del presupuesto de obra requerido y acompañamiento en terreno previo a la realización de los trabajos y reubicación de equipos dentro del PPRU.

Se aclara que dentro del proceso de disponibilidad de servicio es importante seguir los pasos para la conexión eléctrica de las etapas del proyecto PPRU "CENTRO URBANO", es de señalar que para CODENSA S.A. E.S.P., se orienta a una solicitud de disponibilidad de servicio, concepto de factibilidad, presentación y aprobación de diseños, y recibo de obra para energización.

Para efectos de la presentación del diseño eléctrico es importante declarar las cargas proyectadas que hacen parte de la solicitud, con un factor de carga dependiendo del tipo de uso ya sea residencial, comercial, oficial o industrial, esto con el fin de tener un panorama de la carga total a instalar con sus respectivas etapas.

Igualmente la disponibilidad de servicio queda supeditada a que el PPRU no se encuentre en zona de alto riesgo de tipo geológico e hidráulico de acuerdo con el concepto técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Para la proyección de redes eléctricas en el área de influencia es necesario tener cuenta lo siguiente:

- Espacios disponibles para las canalizaciones de la subterranización de las redes de media tensión, baja tensión y alumbrado público existentes en el área de influencia. Lo anterior, en cumplimiento del RETIE y de las normas de CODENSA S.A Generalidades 3.2.1. Cámaras y Ducterías y la CS150 Distribución típica de ductos y cámara. Las normas asociadas se pueden consultar en los siguientes links:

https://likinormas.micodensa.com/Norma/cables_subterraneos/camaras_ducteria_s/cs_generalidades_3_2_1_generalidades_camaras_ducterias

https://likinormas.micodensa.com/Norma/cables_subterraneos/cables/cs_generalidades_3_3_1_conductores_aislados_distribucion_subterranea

Es importante prever los espacios físicos en los andenes de acuerdo a la normatividad vigente para las canalizaciones (6Ø6", 1Ø3") de las redes eléctricas en la zona de influencia del PPRU "CENTRO URBANO", lo anterior en caso de que no existan canalizaciones eléctricas con las características indicadas anteriormente. Se recomienda realizar canalizaciones de redes eléctricas y alumbrado público independientes.

- Todas las subestaciones del proyecto que haga parte del plan parcial deben ser entrada/salida, para permitir la derivación de los circuitos que alimentan la zona de influencia.
- Todas las subestaciones del proyecto que haga parte del plan parcial deben considerar transformadores de potencia con capacidades comerciales para la zona de influencia de CODENSA.
- El uso de cajas de maniobras debe cumplir con la norma CODENSA ET512 "Caja de Maniobra", de antemano se recuerda que no es permitido el uso de barrajes de media tensión en los diseños eléctricos.
- Se recomienda reservar un espacio disponible declarado en el PPRU "CENTRO URBANO", para la instalación de un equipo de maniobra RMU que permita mantener y aumentar la confiabilidad y la calidad del servicio de la zona, es decir, construcción de suplencias de uso. La disponibilidad de este espacio debe ser dentro de una de las subestaciones y/o zona dispuesta para las celdas de Media Tensión proyectadas en los lotes de área útil.

Dependiendo del tipo de proyecto que se vaya a desarrollar en el polígono, se debe solicitar la factibilidad de servicio, que permita determinar las condiciones y el punto de conexión.

La solicitud de factibilidad de servicio puede realizarse por vía telefónica: 6016000 opción 2 o para conocer más opciones a través del siguiente link:
<https://www.enel.com.co/es/empresas/enel-codensa/conexiones-electrica/radicacion-disenos-electricos.html>

Para efectos del diseño eléctrico de redes y alumbrado público, deberá radicar en formato digital los diseños asociados a su proyecto, donde se verificará el cumplimiento de las normas técnicas (RETIE, RETILAP, NTC 2050, Normas CODENSA S.A. E.S.P.). El diseño deberá radicarse en medio magnético a la oficina del constructor de CODENSA S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida Suba 128 A # 22 piso 2.

Además, podrá consultar la siguiente página web, en donde está disponible la guía de presentación de proyectos y conocer todo lo necesario respecto a la información legal y técnica a tener en cuenta para la radicación de tu proyecto ante Codensa:
<https://www.enel.com.co/es/empresas/enel-codensa/conexiones-electrica/radicacion-disenos-electricos.html>

Al finalizar la construcción de su proyecto con diseño eléctrico aprobado y factibilidad vigente deberá solicitar el recibo de obra donde se revisa y se aprueba la conexión de acuerdo a las condiciones de servicio emitidas y el diseño aprobado por CODENSA S.A. E.S.P.



Para facilitar el proceso el constructor podrá conocer y descargar los documentos necesarios para solicitar el recibo de obra en el siguiente link:

<https://www.enel.com.co/es/empresas/enel-codensa/conexiones-electrica/radicacion-disenos-electricos.html>

El presente concepto tiene vigencia de un (1) año, se emite para el Plan Parcial con los escenarios y supuestos referenciados en el radicado de Secretaria Distrital de Planeación indicado en el asunto de este documento, ante cambios en dichas condiciones, el promotor estará en la obligación de realizar la correspondiente actualización de la respuesta con el fin de verificar las nuevas condiciones y cumplir con las obligaciones que CODENSA S.A. E.S.P. informe según sea el caso.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario relacionado con el proyecto.

Cordial Saludo,

Juan Carlos Serrato S.

Juan Carlos Serrato Salazar
Planificación de la Red
Desarrollo de la Red
Codensa S.A ESP